



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Magistrado Gilberto de G.  
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

---

---

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 6 seis de  
diciembre del dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección Derechos políticos  
ElectORAles.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/408/2021.


**ACTORES:** ALICIA RUEDA LOPEZ, en su  
Calidad de Regidora por el Principio de  
Representación Proporcional del Partido Político  
Morena, en el Municipio de Chapultenango,  
Chiapas.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CHAPULTENANGO, CHIAPAS.

Tercero Interesado; Partidos Políticos y  
Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 6 seis de diciembre del dos mil veintiuno, el  
suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis  
Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día 6 seis de  
diciembre del dos mil veintiuno; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz  
García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto,  
siendo las 13:00 trece horas del 6 seis de diciembre del dos mil veintiuno,  
procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito  
en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD  
RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y  
PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija  
en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como  
también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página  
oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los  
artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no  
presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del  
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la  
contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 30 treinta de noviembre de del dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha de fecha 29 veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bàtiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente anotado al rubro, ene se tenor; PROCEDO A NOTIFICAR por oficio número TEECH/JLSU-ACT/258/2021, vía correo Electrónico a LA AUTORIDAD RESPONSABLE, anotada al rubro el Acuerdo de referencia, con fundamento en los artículos 18, 20, 22, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, y a lo ordenado en la cuestión previa II, numeral 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus covid-19 durante el proceso electoral 2021; lo anterior, para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.**-----

  
Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal  
Electoral del Estado de Chiapas**





El tres de diciembre de dos mil veintiuno, el suscrito **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, la recepción del oficio sin número y anexos, suscrito por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Chapultenango, Chiapas, impresa de un solo lado, haciendo un total de cinco fojas a color; recibido en esta Ponencia, el mismo día a las catorce horas doce minutos; lo anterior, para proveer lo que en Derecho correspondía. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de diciembre de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede con el oficio sin número, suscrito por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Chapultenango, Chiapas, en los términos precisados. Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**Único.** Se tiene por **recibido** el oficio sin número y anexos, suscrito por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Chapultenango, Chiapas, por el que remite el informe circunstanciado, en consecuencia, se tienen por hechas dichas manifestaciones, y se ordena agregar a autos para los efectos legales que correspondan.

**Notifíquese por estrados físicos y electrónicos** a las partes e interesados para su publicidad; en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numeral 1, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y cuenta, quien da fe.

**Magistrado Instructor**

**Gilberto de G. Bátiz García**

**Secretario de Estudio y Cuenta**

**Paul Alexis Ortiz Vázquez**

